ADICIÓN No. 2 PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4302 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JUAN DAVID LONDOÑO ÁLVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71.364.443 de Medellín.,** actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.**, con **NIT 811.032.919 – 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4302 de 2024**, con inicio a partir del **Quince (15) de Marzo de 2024**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4302 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 014 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Ocho (08) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($64.000.000), para un valor total del contrato de ($128.000.000) y ampliar el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Dieciséis (16) de Julio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Dieciséis (16) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que mediante solicitud recibida del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto al apoyo tecnológico del contrato manifiestan que "De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS se requiere adicionar el contrato 4302-2024 por un valor de ($50.000.000) teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tanto de cirugías de urgencias como programadas. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio, se solicita prorrogar al contrato 4302-2024, a partir del día 01 de octubre de 2024, hasta el 15 de octubre de 2024. Visto lo anterior, se tiene en cuenta que los recursos del contrato, son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud sur, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosintesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 94.92% del valor total del mismo; además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en de contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, facturación y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio por 15 días del mes de octubre." **8.** Que el contrato No. 4302 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **9.** Que la presente Adición y

Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, articulo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2268** de fecha **Veintinueve (29) de Agosto de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($178.000.000) M/CTE. SEGUNDA.- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato **a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición y prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica en el **mes de Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	David Mateo Sánchez Villalba	Tecnólogo Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializada – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo de Contratación	